

	Plazas
Juzgado de Instrucción de Solsona	1
Juzgado de Instrucción de Torrente	1
Juzgado de Instrucción de Torrox	1
Juzgado de Instrucción de Túy	1
Juzgado de Instrucción de Ubeda	1
Juzgado de Instrucción de Valls	1
Juzgado de Instrucción de Valmaseda	1
Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga	1
Juzgado de Instrucción de Vera	1
Juzgado de Instrucción de Viella	1
Juzgado de Instrucción de Villaviciosa	1
Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo	1
Juzgado de Instrucción de Vitoria número 2	1
Juzgado de Instrucción de Viver	1
Juzgado de Instrucción de Vivero	1

Los aspirantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se convoca una plaza de Oficial de primera (Mecánico) en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera (Mecánico) para prestar sus servicios en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser varones, de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por la Jurisdicción Central de Marina.

7.ª En los exámenes se exigirán a los concursantes las cuatro reglas aritméticas y saber leer y escribir, como asimismo las pruebas de aptitud necesarias propias de su especialidad y categoría para el desempeño de su cometido.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a su empleo y destino que le sean ordenadas por el Mando.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil doscientas ochenta pesetas (2.280), equivalente al jornal diario de setenta y seis pesetas (76), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150)

b) Plus de seiscientos noventa pesetas (690) mensuales, equivalentes a veintitrés pesetas (23) día

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de junio de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se modifica la norma decimotercera de las dictadas para el desarrollo de las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1965.

En virtud de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 287), por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, he tenido a bien disponer que se modifique la norma decimotercera de las dictadas por esta Dirección General para el desarrollo de las mencionadas oposiciones el 9 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 301) en el sentido de que, de acuerdo con las inaplazables exigencias del servicio, y a fin de que se beneficie éste con la más rápida utilización posible de los opositores que resulten aprobados en la presente convocatoria, se prescinda, en ésta como en las anteriores, de realizar ninguna parte del curso de perfeccionamiento de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y que todos aquéllos lleven a cabo el mismo en las distintas oficinas telegráficas a las que sean adscritos una vez redactada la correspondiente propuesta de candidatos seleccionados.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Conserje del Hospital Sanatorio de Enfermedades del Tórax (Madrid)

Vacante la plaza de Conserje del Hospital Sanatorio de Enfermedades del Tórax (Valdelatas, Madrid), se convoca concurso de méritos para su provisión, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar aquellos Conserjes que tengan su nombramiento en propiedad y que se encuentren en situación de activo servicio o en expectación de destino y no se hallen sujetos a impedimentos reglamentarios.

2.ª La plaza que ha de proveerse dispone de vivienda con derecho a causar estancia.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y se presentarán en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de noviembre de 1944 el concursante que resulte designado para desempeñar la plaza a que se refiere el presente concurso deberá permanecer en la misma durante el tiempo mínimo de un año, sin poder tomar parte en nuevos concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Delegado de S. E., el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar técnico, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una plaza de Auxiliar técnico, dotada en el presupuesto del citado Instituto con el haber anual de 10.700 pesetas y la gratificación, también anual, de 740 pesetas en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, de la Liquidadora de Organismos y la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer en propiedad la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles varones o hembras mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se hallen en posesión de Diploma Auxiliar Sanitario, no padezcan enfermedad ni defecto físico alguno que les incapacite para el cargo, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición serán dirigidas al Jefe Provincial de Sanidad y se presentarán en el Registro de dicho Organismo o en la forma y en los Organismos citados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, y además la declaración expresa de comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento de ser propuestos para las plazas vacantes. A dicha instancia deberá unir el justificante de haber ingresado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Las instancias podrán acompañarse de cuantos documentos justificativos de méritos y servicios deseen alegar los aspirantes.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos, que podrá ser recurrida en las condiciones y de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento.

5.ª El Tribunal estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad o el Jefe de Servicio en quien delegue y por dos Jefes de Servicio de la Jefatura Provincial de Sanidad o Instituto Provincial.

6.ª Los ejercicios de la oposición consistirán:

A) Escritura a mano al dictado y operaciones o problemas elementales aritméticos.

B) Desarrollar por escrito en el plazo de una hora de dos temas sacados a la suerte de los siguientes:

1. Organización actual del Estado español. Idea general de la organización ministerial española.

2. Ministerio de la Gobernación, organización y Servicios que comprende.
3. La provincia. Los Gobernadores civiles. Idea de las dependencias administrativas del Estado en la provincia. Diputaciones Provinciales. Su organización y competencia.
4. Dirección General de Sanidad. Su organización central.
5. Jefaturas Provinciales de Sanidad. Su organización, funcionamiento y competencia. Secciones de que consta.
6. Servicios Provinciales y Rurales de la Dirección General de Sanidad.
7. Patronato Nacional Antituberculoso. Su organización y funciones.
8. Policía sanitaria mortuoria. Casos que se presentan en las autorizaciones para el traslado y exhumación de cadáveres.
9. Las bacterias patógenas. Morfología, Fisiología. Bases del diagnóstico bacteriológico.
10. Desinfección. Desinfectantes químicos. Técnicas de aplicación.
11. Desinfección por medios físicos. Calor. Rayos ultravioleta. Técnicas de aplicación.
12. Depuración bacteriológica de las aguas potables.
13. Artrópodos vectores de enfermedades infecciosas. Morfología, Biología y mecanismos de transmisión.
14. Desinsectación. Estudios químicos de los principales desinfectantes, D. D. T. y 666.
15. Técnicas de aplicación del D. D. T. y 666.
16. La rata como transmisora de enfermedades infecciosas. Desratización. Métodos y técnicas.
17. Vacunas y sueros. Fundamentos inmunológicos.
18. Vacunación antivariólica.
19. Vacunación contra la peste, cólera, fiebre amarilla y tifus exantemático.
20. Vacunación antitífica y lucha contra la fiebre tifoidea.
21. Vacunación antituberculosa B. C. G.
22. Organización de la Sanidad Municipal. Condiciones sanitarias de los establecimientos públicos. Inspección.
23. Abastecimiento de aguas y evacuación de excretas y basuras en los medios urbano y rural.

C) Escritura a máquina al dictado y copia a máquina de un texto.

D) Ejercicio práctico de desinfección, esterilización de material sanitario, etc.

7.ª El Tribunal valorará discrecionalmente tanto los ejercicios realizados por los aspirantes como los méritos alegados por ellos, y a la terminación de los ejercicios elevará a la Dirección General de Sanidad la propuesta correspondiente.

8.ª El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, quedando excluido de la presentación de los documentos exigidos para los funcionarios públicos si tuviera la condición de tal y fuera aspirante en esta convocatoria.

9.ª La tramitación y desarrollo de este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes y año).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Lérida, 10 de junio de 1966.—El Jefe provincial de Sanidad, José María Pastor Freixa.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ordenanza desinfectador, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una plaza de Ordenanza desinfectador, dotada en el presupuesto del citado Instituto con el sueldo anual de 8.040 pesetas más la gratificación, también anual, de 1.800 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Esta Jefatura Provincial, cumpliendo el acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, la Liquidadora de Organismos y la Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para provisión en propiedad de la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles varones mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se hallen en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, que no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que les imposibilite para el desempeño del cargo, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.